



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA DE ADMINISTRACIÓN EN PRÁCTICAS, PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante FCPCT, es una fundación de naturaleza pública, adscrita orgánica y funcionalmente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ULPGC, y que de acuerdo con lo previsto en el art. 6 de sus estatutos tiene como entre sus fines la promoción, gestión, mantenimiento y explotación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de los Centros dependientes del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo de puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias.

La FCPCT, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios de investigación en que participe la ULPGC, cualquiera que sea la modalidad de articulación jurídica de dicha participación y el origen de los fondos, al actuar en su condición de ente instrumental de la misma, de acuerdo con el art. 2.4 de sus Estatutos y en consonancia con el acuerdo adoptado el día 21 de julio de 2011 por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC.

La FCPCT, según se recoge en sus estatutos, constituye un medio propio y servicio técnico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para lo que podrá recibir de dicha Universidad toda clase de encomiendas de gestión relacionadas con los fines de aquella.

Mediante Resolución del Rector de la ULPGC, de fecha 6 de junio de 2019, se encarga a la FCPCT la gestión del Área de Servicios Centrales y de Apoyo Clínico del Hospital Clínico Veterinario de la ULPGC.

En la sesión del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de febrero de 2019, publicado en el BOULPG el 4 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento del Hospital Clínico Veterinario de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tiene 3 objetivos principales:

- Ofrecer un soporte a la docencia práctica en la Facultad de Veterinaria
- Ofrecer un servicio de calidad a los veterinarios y a la comunidad universitaria
- Ofrecer un soporte a la investigación



El Hospital Clínico Veterinario de la ULPGC presta una amplia variedad de servicios médicos a pequeños y grandes animales, actúa como soporte de la docencia práctica de los alumnos de grado y postgrado de veterinaria y también da soporte a la investigación clínica.

La FCPCT de la ULPGC convoca, en régimen de concurrencia competitiva, un proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de la categoría de Técnico Especialista de Administración (en prácticas) para el Servicio de Recepción y Administración del Hospital Clínico Veterinario de la ULPGC, gestionado por la FCPCT según encargo, de acuerdo con las siguientes bases.

1ª) Normas generales

Por la presente se convoca proceso selectivo para cubrir una (1) plaza mediante contrato en prácticas, de la categoría de Técnico Especialista de Administración (en prácticas).

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria.

2ª) Características del contrato

1. Tipo de contrato: Contrato en prácticas para el Servicio de Recepción y Administración del Hospital Clínico Veterinario de la ULPGC, gestionado por la FCPCT según encargo.
2. La duración del contrato está asociada a la existencia de financiación específica para ello. En principio y en función de la financiación disponible se estima una duración orientativa de dos años.
3. Incorporación prevista para el mes de enero de 2021
4. La dedicación será de 37,5 horas semanales. El horario y jornada será flexible de lunes a domingo y se distribuirá según las necesidades del Servicio u otras actividades, en sesiones de mañanas y tardes.
5. Las retribuciones brutas mensuales ascenderán a mil ciento ocho euros con treinta y tres céntimos (1.108,33 €) (incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias).
6. El centro de trabajo será en las instalaciones del Hospital Clínico Veterinario de la ULPGC.
7. Se establecerá un período de prueba de dos meses durante el que podrá resolverse la relación laboral a instancia de cualquiera de las partes. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.

3ª) Funciones a desarrollar y entorno tecnológico en el que se desarrollarán.

El Técnico Especialista de Administración (en prácticas), bajo la responsabilidad del director del Hospital Clínico Veterinario, D. Carlos Melián Limiñana, tendrá las principales



responsabilidades y tareas asociadas (no exclusivas) al Servicio de Recepción del Hospital Clínico Veterinario y para ello, se abordarán los siguientes trabajos.

- Atención telefónica
- Colaboración en la gestión del área administrativo-contable y de tesorería bajo la supervisión de los responsables de esas áreas.
- Funciones de apoyo administrativo
- Gestión de fichas de clientes y proveedores
- Otras funciones relacionadas con la atención al cliente

La FCPCT (o grupo de investigación) se reserva expresamente el derecho de hacer al “Contratado” las observaciones y dar las directrices que considere necesarias, para el mejor logro de los objetivos del proyecto.

La FCPCT, a petición del director del Hospital Clínico Veterinario, D. Carlos Melián Limiñana, se reserva expresamente el derecho de reasignar tareas y directrices al “Contratado”, para el mejor logro de los objetivos del Servicio.

A la persona seleccionada se le exigirá el compromiso de que cualquier información de la que tenga conocimiento respecto al desarrollo de sus actividades, quedará sujeta y amparada bajo el concepto de “secreto profesional”, aún incluso después de haber cesado en la relación contractual con la FCPCT.

4ª) Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

4.1.- Nacionalidad:

a.- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b.- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

c.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d.- Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.



4.2.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

4.3.- Titulación: Estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional en administración, contabilidad o equivalente, o titulación equivalente y no hayan transcurridos más de cinco años desde la terminación de los estudios a la fecha de la presente convocatoria, o de siete, en el caso de personas con discapacidad. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Excepcionalmente, se admitirá que este requisito se acredite durante los dos primeros meses de contrato. Si el candidato es menor de 30 años, no se tendrá en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

4.4.- Experiencia profesional: No serán admitidos candidatos que hayan sido contratados en la FCPCT previamente en base a la titulación requerida en la presente convocatoria, independientemente del tipo de contrato, exceptuando los contratos en prácticas. En este último caso, no serán admitidos candidatos que hayan estado contratados en prácticas (en la misma o distinta empresa), por tiempo superior a dos años en virtud de la titulación de referencia. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como seleccionado ya hubiese celebrado anteriormente contratos en prácticas teniendo en cuenta lo anterior, la duración del presente contrato será por aquel periodo que, sumado a los contratos en prácticas previos, no excedan del total de 24 meses.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a valorar las solicitudes y documentación justificativa aportada al objeto de verificar que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria. Y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, en la página web de la FCPCT de la ULPGC, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista queda elevada a definitiva. En el supuesto de que no existan aspirantes excluidos se publicará sólo la lista definitiva de candidatos. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web de la FCPCT de la ULPGC.

5ª) Méritos de los candidatos.



Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos serán sometidos a un proceso de selección que constará de dos fases.

Fase 1. Méritos de los candidatos. Consiste en la valoración del CV y documentación justificativa aportada, de acuerdo con los méritos especificados en esta convocatoria. Esta fase tiene una puntuación máxima de **10 puntos**:

- Valoración del expediente académico, según nota ponderada, hasta un máximo de 5 puntos.
- Titulación universitaria afín al perfil de la convocatoria: 1 punto.
- Cursos de formación relacionados con la convocatoria de la plaza. 0,5 puntos por cada curso de <8 horas y 1 punto por cada curso de >8 horas. Máximo de 3 puntos.
- Idiomas. Estar en posesión de la titulación de idiomas (Cambridge, escuela oficial de idiomas o TOEFL): nivel B1 de inglés o alemán: 1 punto y nivel superior a B1 de inglés o alemán: 2 puntos. Máximo: 2 puntos.

El sistema de valoración se efectuará asignando a cada candidato en cada uno de los apartados anteriores la puntuación que resulte de sumar la correspondiente a cada uno de los méritos justificados en dicho apartado. Y la suma de las sumas parciales por los méritos aportados en esos apartados, permitirá obtener la valoración total de los méritos del CV.

Una vez finalizada esta fase del proceso de selección, la Comisión publicará, en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC, una lista provisional con las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos, ordenadas de mayor a menor puntuación, concediendo un periodo de 3 días hábiles para eventuales reclamaciones a partir del día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones, o bien una vez valoradas las que se hubieran presentado, dicha lista adquirirá carácter de definitiva y se publicará en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC.

Fase 2. Entrevista. La Comisión, si lo estimara necesario, podrá convocar a aquellos aspirantes que logren las cinco mejores puntuaciones para ser entrevistados. Los aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la entrevista se realizará, **hasta un máximo de 10 puntos**, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 5 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Se discutirán los méritos aportados, capacidades y motivación del candidato.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.



En el caso de que fuera necesario, y para los aspirantes que así se determine, se podrá llevar a cabo una segunda entrevista, a efectos de aclarar, complementar o profundizar en determinados aspectos necesarios para poder valorar adecuadamente esta fase.

Una vez finalizada esta fase del proceso de selección, la Comisión publicará, en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC, una lista definitiva con las puntuaciones de los aspirantes entrevistados, para lo cual se acumulará la puntuación o valoración obtenida en la fase de valoración de méritos y en la entrevista, ordenadas de mayor a menor puntuación, y se publicará en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC. Y dicha lista se elevará al Presidente del Patronato de la Fundación, proponiéndose la adjudicación de las plazas atendiendo a la puntuación obtenida por los aspirantes.

La Comisión asimismo podrá proponer la creación de una lista de reserva para los supuestos de renuncia, no justificación de los requisitos, o no superación del período de prueba de los aspirantes inicialmente designados, así como para futuras sustituciones por enfermedad, maternidad/paternidad, etc. Igualmente podrá proponer declarar desierta la plaza.

6ª) Presentación de solicitudes

La convocatoria estará abierta hasta las 23:59 horas del día 28 de enero de 2021 y será publicada en la página web de la FCPCT de la ULPGC www.fpct.ulpgc.es

La solicitud y documentación a presentar se tramitará a través de la web citada anteriormente, dentro del apartado Bolsa de Trabajo

<https://fpctserver.upe.ulpgc.es/convocatorias/index.php?lang=es>.

Una vez formalizada la solicitud, el aspirante recibirá un email de confirmación con expresa referencia a su solicitud. **En caso de no recibir el email de confirmación su inscripción no habrá sido registrada y no estará admitido**, por lo que deberá repetir el proceso de inscripción.

Los documentos solicitados para optar a la presente convocatoria no podrán superar el peso especificado en cada apartado (2 Mb), en el caso de superar el máximo de megas autorizado en cada apartado su inscripción no será registrada y no recibirá el email de confirmación. Solo se podrá incluir un documento por apartado.

Los documentos enviados en pdf tienen que disponer de la calidad suficiente para su correcta visualización. Documentos ilegibles o sin contenido, supondrá la exclusión automática del aspirante. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.



En caso de incidencias sobre el presente proceso de selección contactar a través del correo electrónico convocatorias@fpct.ulpgc.es

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de 2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los formularios de inscripción de los candidatos incluirán las pertinentes cláusulas informativas, incluyendo también leyendas habilitadoras para la cesión de datos a terceros y el listado de terceros a los que se le comunicarían o cederían los datos.

7ª) Documentación requerida

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y adjuntar la información requerida en la convocatoria, y toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de esta plaza y los méritos declarados, de acuerdo con el siguiente detalle de formas de acreditación:

- Nacionalidad y edad: copia del D.N.I., Pasaporte, Tarjeta Comunitaria o N.I.E y Permiso de Trabajo para los extranjeros no comunitarios.
- Titulaciones académicas: fotocopia del título, justificante del pago de tasas o certificación emitida por la institución correspondiente, de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- Experiencia profesional: al objeto de comprobar el punto 4.4. de la presente, se deberá presentar, si hubiere, certificado de empresas/instituciones de las funciones desempeñadas y el periodo durante el cual se prestaron los servicios (o copia del contrato de trabajo dónde figure las tareas realizadas y periodo durante el cual se prestaron los servicios), con objeto de comprobar el grado de semejanza del trabajo desarrollado en relación al perfil de la plaza, **y en todo caso, certificación de vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.**

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, copia del contrato mercantil o contratos de servicios, que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (excepcionalmente, se podrá acreditar mediante presentación de las facturas y justificantes de pago que acrediten la realización de los trabajos alegados) y certificado de empresas/instituciones dónde figuren dichos trabajos y periodo durante el cual se prestaron los servicios.

Asimismo para la consideración del grado de semejanza del trabajo desarrollado anteriormente en relación al perfil de la plaza, teniendo en cuenta que ésta se realizará en base al campo que pertenece la actividad desarrollada, a la función (cometido) desempeñada en la misma, y a la categoría reconocida en el contrato o desarrollada en el libre ejercicio de la profesión, se recomienda adjuntar en todos los casos, certificación de



las tareas concretas desarrolladas en la experiencia laboral, o aportar adicionalmente la documentación que permite comprobar el trabajo realizado, y en concreto los extremos anteriormente expuestos.

- Cursos de formación: copia de los certificados de asistencia o de impartición. Se valorarán únicamente los cursos relacionados con las funciones del puesto a desarrollar. No se valorarán aquellos en que no figure su número de horas. En cualquier caso se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. Los cursos relativos a las áreas de conocimientos idiomáticos e informáticos que se contemplen como méritos específicos en las plazas a que se aspire, serán objeto de valoración específica en dichos apartados.
- Conocimientos idiomáticos: copia de la documentación acreditativa de los estudios o cursos realizados en la Escuela Oficial de Idiomas u otras instituciones nacionales y extranjeras acreditadas. De forma excepcional, se podrá admitir la declaración jurada del candidato.

La no presentación o acreditación deficiente de la documentación justificativa relativa a los requisitos exigidos supondrá la exclusión de los aspirantes seleccionados si no cumple las normas de la presente convocatoria. La no acreditación o acreditación deficiente de los méritos recogidos en el CV, de acuerdo con las formas de acreditación anteriormente expuestas, supondrá la no valoración de los mismos.

En cualquier momento del procedimiento de selección, se podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para poder valorar adecuadamente dicho mérito. La presentación de declaraciones juradas sobre conocimientos idiomáticos, podrán ser objeto de comprobación específica por la Comisión en cualquier momento del procedimiento de selección mediante una entrevista con el candidato o bien mediante un examen teórico y/o práctico sobre los conocimientos declarados.

Todos los documentos, tanto de requisitos como de méritos, deberán ser presentados en español o inglés, y en caso de presentarse en otro idioma, deberá acompañarse de traducción jurada en español por un traductor oficial.

8ª) Proceso de Selección.

Para la realización del proceso de selección se designa una Comisión de Selección que actuará de forma colegiada y estará compuesta por las siguientes personas:

- 1.- Director – Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.
- 2.- Director del Hospital Clínico Veterinario de la ULPGC, que actuará como Secretario de la Comisión.



- 3.- Coordinador Académico del Hospital Clínico Veterinario de la ULPGC
- 4.- Coordinador del Área de Animales de Compañía y Silvestres.
- 5.- Decano de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC

La Comisión, una vez realizado el proceso de selección, elevará al Presidente del Patronato de la Fundación, el resultado de su evaluación y su propuesta para cubrir la plaza que se oferta.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Sede principal de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC (Edificio Polivalente III, c/ Practicante Ignacio Rodríguez s/n, Campus de Tafira, Las Palmas de Gran Canaria, 35017).

El proceso de selección de los aspirantes respetará los principios de:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Tribunal de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Tribunal.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

**En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital.
El Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC**

Antonio Marcelino Santana González